

# **INFORME SOBRE CAMBIO UBICACIÓN CENTRO TRABAJO ZARAGOZA**

## **DEL COMITÉ EMPRESA Viewnext Zaragoza**

De conformidad con el Artículo 64 sobre Derechos de información y consulta y competencias, párrafo 1, 5 c) sobre traslado total o parcial de las instalaciones y 6, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Comité de Empresa de Viewnext del Centro de Zaragoza, procede a entregar el informe previo sobre la comunicación que la Empresa ha realizado respecto al, "Cambio de Ubicación del Centro de Trabajo" enviado al Presidente del Comité Empresa con fecha 27 de Octubre de 2016.

Nota: El Comité conoce que cualquiera argumentación, sin ser obligatoria por parte de la Empresa comunicarla, hubiera sido importante el conocerla para argumentar y estudiar debidamente esa decisión tan trascendental para la vida y conciliación familiar de los profesionales de Viewnext Zaragoza.

### **PRELIMINARES.**

- A). La Empresa comunica que ha decidido cambiar el Centro de Trabajo actualmente ubicado en Paseo Isabel la Católica núm. 6 de Zaragoza al Centro Empresarial de Aragón ubicado en la Avenida Gómez Laguna núm. 25, plantas 10 y 11 de la ciudad de Zaragoza.
- B). Que dicho traslado ha sido planificado para el día 21 de Noviembre 2016.

### **PREVIO.**

El Comité de Empresa del Centro de Zaragoza quiere exponer las siguientes consideraciones:

Punto 1). El Comité de Empresa remarca que, la Empresa no ha explicado en dicha comunicación la motivación técnica, organizativa, económica o de otro índole, ni razonamientos ni la base del porqué de dicha decisión.

Punto 2). El Comité de Empresa, no ha tenido conocimiento de las alternativas que se han podido presentar para poder realizar el correspondiente estudio comparativo que desde el punto de vista de las personas que trabajan se podrían plantear.

Punto 3). El Comité de Empresa, no ha tenido más información respecto a las posibles fechas más que la mencionada en el comunicado.

## EXPOSICION sobre el CAMBIO UBICACIÓN

### PREVIO:

- a) Al menos un 66% de la plantilla actual del Centro de Zaragoza, ha tenido establecido en la actual ubicación el Centro de Trabajo al menos desde hace 15 años.
- b) Con esa antigüedad y estabilidad del Centro, la plantilla ha establecido la vivienda habitual, así como colegios, etc., teniendo los accesos al transporte público y facilidades de conciliación familiar-laboral.
- c) Con esa antigüedad y estabilidad del Centro, la plantilla ha tenido acceso a bonos y descuentos específicos para el colectivo, ya desde ATCA, en parking's de los alrededores, guarderías, gimnasios, restaurantes...

### DESARROLLO:

- Punto 1). SOBRE SITUACION DEL CENTRO A TRASLADARSE. TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD.

- Apartado A). SOBRE DISTANCIAS.  
La distancia de un Centro a otro es de 1,4 km lo que supone 18 minutos andando entre ambos. Anexo 1.
- Apartado B). SOBRE TRANSPORTE PUBLICO: TRANVIA
  - B1) El actual Centro tiene parada del Tranvía a 3 minutos de la parada más cercana, que es el medio transversal básico de transporte público de Zaragoza. Anexo 2.
  - B2) El nuevo Centro se encuentra a 1.5 km de distancia de la parada de Tranvía más cercana, que equivale a 16 minutos andando. Anexo 3.
- Apartado C). SOBRE TRANSPORTE PUBLICO BASICO AUTOBUSES URBANOS
  - C1) El actual Centro tiene acceso a 6 líneas de Autobuses Urbanos y a 2 de Metropolitano.
  - C2) El nuevo Centro tiene acceso a 3 líneas de Autobuses Urbanos, una de ellas, es una lanzadera de frecuencia baja.
- Apartado D). SOBRE INTERMODALIDAD
  - D1) El actual Centro se encuentra a 2 minutos del Enlace Intercambiador Sur-Oeste de la Red de Transportes de Zaragoza con los accesos. Anexo 4

BIZI ZARAGOZA: Número de estación 108.

TRANVÍA: Paradas dirección Mago de Oz y Av Academia.

AUTOBÚS URBANO:

Línea 35. Parque Goya – Vía Hispanidad.

Línea 53. Emperador Carlos V – Miralbueno.

Línea Ci1. Estacion Centros Delicias

Línea Ci2. Camino las Torres

Línea 42. La Paz-Valle Broto

AUTOBÚS METROPOLITANO:

Línea 410. Zaragoza – Cuarte de Huerva.  
Línea 411. Zaragoza – Cadrete – María de Huerva

- D2) El nuevo Centro se encuentra a 1.2 km de distancia del Intercambiador, lo que equivale a 15 minutos andando. Anexo 5.

✓ Por todo ello, el Comité considera que:

En función de la situación de ambos centros, se pierde movilidad en transporte público con gran afección a los tiempos de acceso al puesto de trabajo, provocando un perjuicio evidente.

- Punto 2). SOBRE SITUACION DEL CENTRO A TRASLADARSE. PLANIFICACION Y PREVISION de FECHAS.
  - Apartado A). Plazos y fechas sobre conciliación familiar-  
  
Inicio reciente del calendario escolar, organización de vida familiar y vida laboral.
  - Apartado B). Plazos y fechas sobre parking de los alrededores  
  
Contrataciones de plazas de parking para aparcamientos en el inicio del horario laboral después del verano.

✓ Por todo ello, el Comité considera que:

En función de las fechas previstas, no se ha considerado que, con el calendario escolar anual recién iniciado, padres, madres y/o tutores legales ya habían realizado las contrataciones y planificaciones de rutas escolares, coordinación y organización de horarios de la vida familiar-laboral, ocasionando un grave perjuicio.

## **CONCLUSIONES:**

El Comité de Empresa concluye:

1. Que NO conoce las causas y motivaciones técnicas ni económicas ni organizativas, que ha provocado la decisión de la Empresa de cambiar de ubicación el Centro de Zaragoza, una vez que organizaciones tan importantes como ATCA e IBM las ha considerado ideales para el desarrollo profesional y empresarial.
2. Que las consecuencias directas a los trabajadores y trabajadoras de Viewnext Zaragoza van a ser de una gran afección en los tiempos y plazos de entrada y salida del horario laboral.
3. Que hay una paupérrima conexión de medios de transporte público, pérdida de precios-bonos con parking de y escasez de plazas de aparcamiento de coches de masiva afluencia (centro comercial cercano de 30.000 m2 de superficie, la más grande integrada en la ciudad)

## FINAL:

El Comité de Empresa, por unanimidad, decide NO VALORAR el cambio de ubicación del Centro de Zaragoza, y solicita que la Empresa atienda las siguientes consideraciones que desde este Comité de Empresa y desde la plantilla de Zaragoza:

- Se solicita conocer dichas motivaciones que han llevada a tan drástica situación que modificara sustancialmente la rutina y organización de los trabajadores y trabajadoras.
- 
- Se solicita que manteniendo la organización del horario laboral reconocido en el Centro de Zaragoza, se adapten las siguientes propuestas:
  - Para la plantilla colectivo White subrogado de IBM, en base al Acuerdo de Subrogación de IBM-ATCA de fecha 10 Marzo 2011 en su apartado 3.1. reconocido as u vez en el Acuerdo Subrogación de IBM-INSA de 28 Diciembre 2015 en su apartado Estipulaciones Segunda, punto Segundo: ampliar en 1 hora la hora de entrada: de 08:00 a 07:00
  - Para la plantilla que no pertenece al colectivo White establecer un periodo de entrada-salida flexible de <una hora>.
- Se solicita realizar las gestiones necesarias ante la Gerencia del Edificio CEA para el acceso de parking en condiciones favorables a los trabajadores/as de Viewnext desplazados.

## **SOBRE NUEVAS INSTALACIONES.**

El Comité de Empresa solicita información al respecto del nuevo Centro al que la Empresa ha decidido trasladar la totalidad de las instalaciones del Centro de trabajo Viewnext Zaragoza:

- ✓ Punto 1). Si se ha planificado y establecido unas instalaciones de Comedor y/o Cafetería adecuadas para la plantilla.
- ✓ Punto 2). Competencias del Comité Salud y Seguridad Laboral (CSSL) respecto a conocer la documentación e informes relativos a las condiciones de trabajo, los procedentes del servicio de prevención, así como conocer instalaciones para proteger la integridad física de los trabajadores.
- ✓ Punto 3). Normas de Seguridad en los Accesos: si existe previsión de instalaciones de algún tipo de control de presencia, en el que los trabajadores/as tengan que fichar/grabar datos referidos al entrada y salida del puesto de trabajo. Consulta al Comité de Seguridad Laboral (CSSL).
- ✓ Punto 4). En cumplimiento del art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo referente a espacio/local y medios adecuados para Sección Sindical y Comité Empresa.
- ✓ Punto 5). Se solicita información de cómo se va a realizar el traspaso al nuevo centro: del material profesional así como de las pertenencias privadas de la plantilla, etc.

Firmado en, Zaragoza a 7 Noviembre 2016

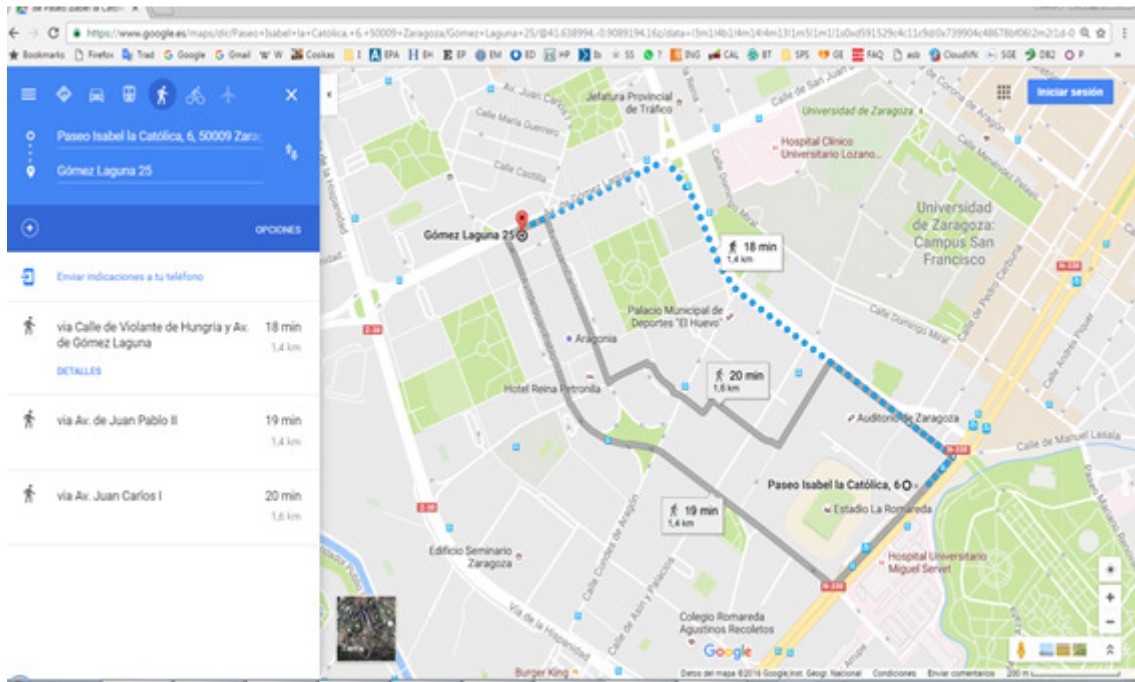
Presidente Comité Empresa de Viewnext Zaragoza  
Álvaro Portoles del Val

Secretario Comité Empresa de Viewnext Zaragoza  
Santiago Prieto Alejo

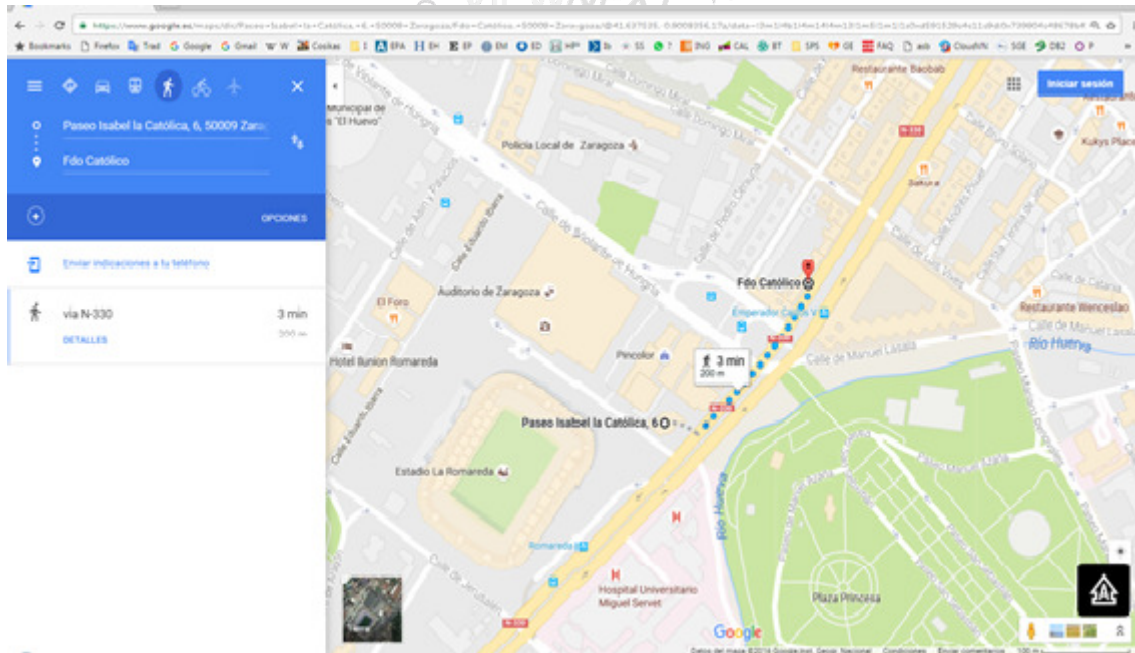
Recibi:



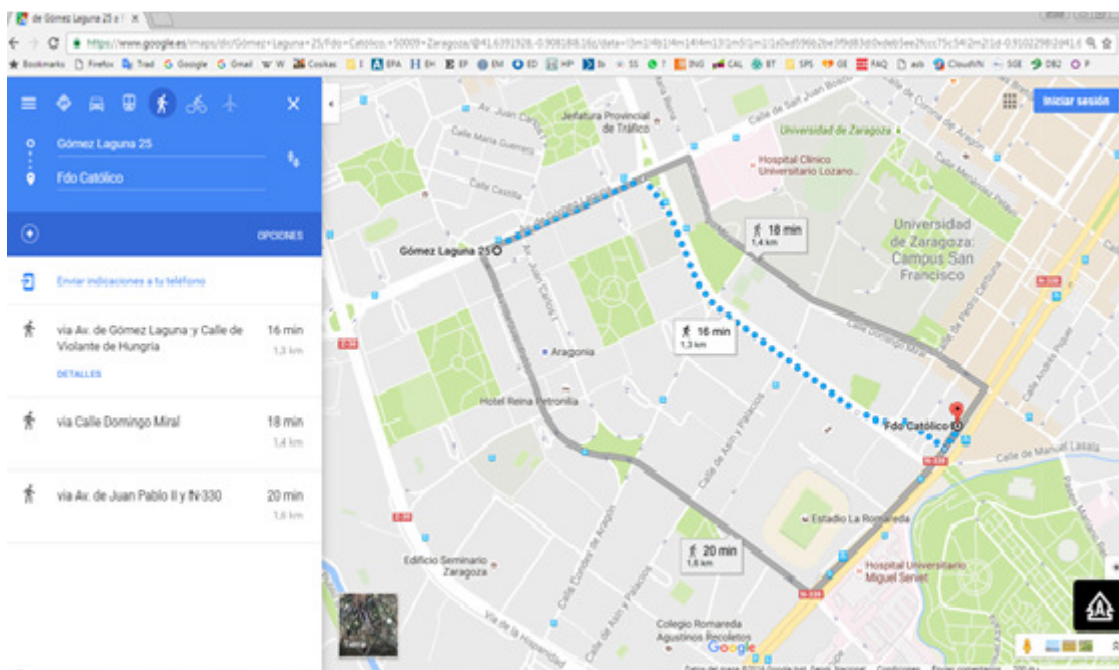
# ANEXO 1



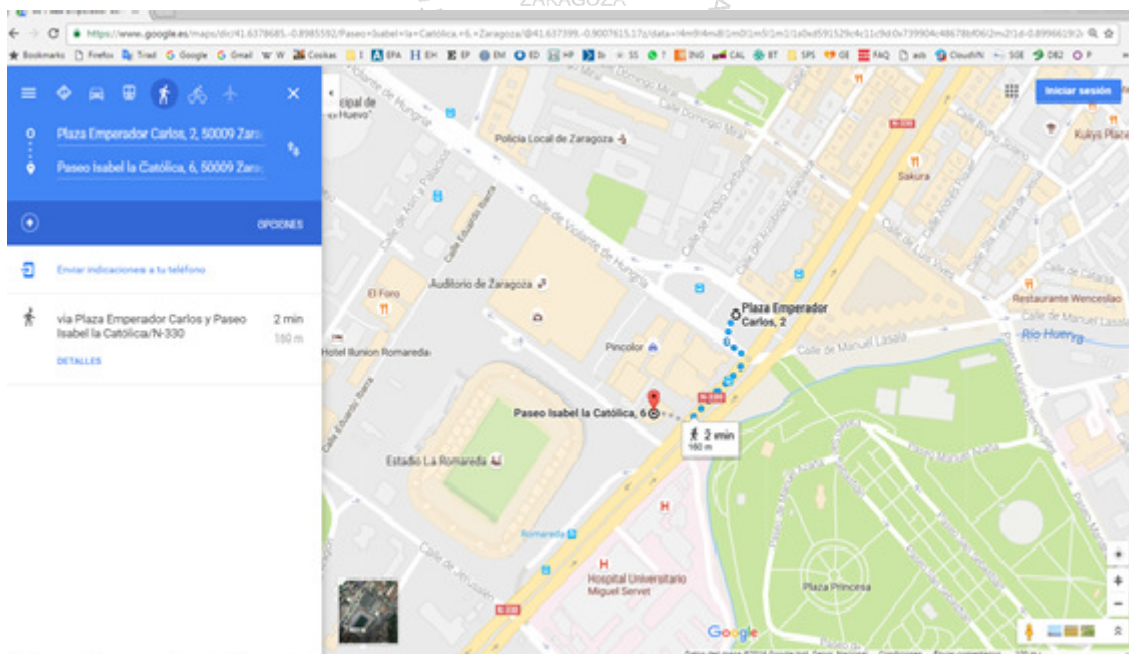
# ANEXO 2



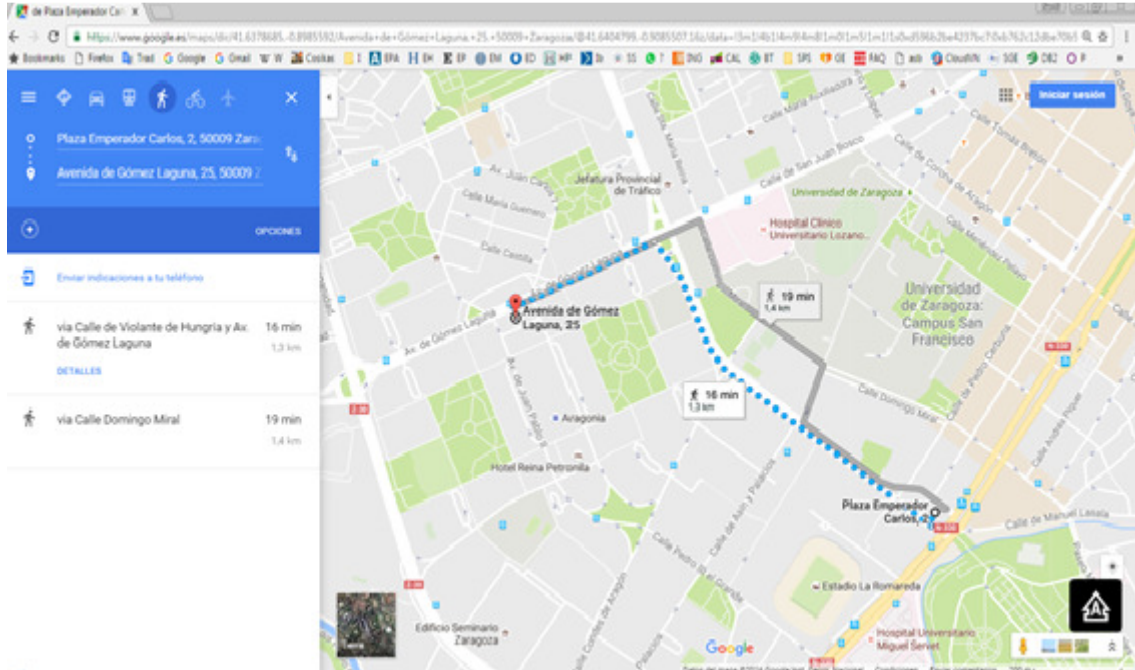
### ANEXO 3



### ANEXO 4



ANEXO 5



Fuentes:

Transportes Urbanos Zaragoza. [WWW.AUZSA.ES](http://WWW.AUZSA.ES)

Tranvia Zaragoza. [WWW.TRANVIASDEZARAGOZA.ES](http://WWW.TRANVIASDEZARAGOZA.ES)

Consortio Transportes Zaragoza. [WWW.CONSORCIOZARAGOZA.ES](http://WWW.CONSORCIOZARAGOZA.ES)

Ayto Zaragoza. [WWW.ZARAGOZA.ES](http://WWW.ZARAGOZA.ES)

Plan Intermodal Transportes Sostenible de Zaragoza

[Google Maps](#)

\*\*\* FIN DOCUMENTO \*\*\*

